

PARTE II LOS INSTRUMENTOS REPRESIVOS.

CAPÍTULO III 3 . LA TORTURA.

La tortura es una de las violaciones a los derechos humanos que ha sido reeditada en América Latina, bajo el manto doctrinal de la Seguridad Nacional.

La definición de la Convención Internacional Contra la Tortura registra su esencia en forma muy precisa: "todo acto por el cual se inflija a una persona dolores o sufrimientos graves ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche que ha cometido o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de sus funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia de sanciones legítimas, o sean inherentes o incidentales a éstas."

Esta definición tiene un gran valor doctrinal pues fuera de tipificar la tortura establece como condición **sine qua non** de su existencia de que sea realizada por funcionarios públicos o similares. Es decir, es una relación perversa entre el Estado y la persona humana.

La prohibición de la tortura es absoluta y no pueden invocarse circunstancias excepcionales o especiales para aplicarlas. (Montealegre, 1979).

En la legislación chilena se prohíben las sevicias en el Código Penal, en el Código de Justicia Militar y en el DL 490.

A pesar de que toda la institucionalidad vigente al momento del golpe militar, prohibía la tortura taxativamente, dos factores ampararon su aplicación, el primero fue el establecimiento de estados de excepción que rigieron durante casi todo el período dictatorial y que en la práctica significaban la suspensión de los recursos de amparo o habeas corpus. La segunda, fue la actitud pasiva de los tribunales de justicia.

Esta actitud es la que creó un marco favorable, pues los tribunales rechazaron los amparos, aceptaron las confesiones y pruebas obtenidas bajo la tortura y las querellas por tortura que afectaban a personal uniformado fueron traspasadas a los tribunales militares, donde las querellas estaban destinadas a una tramitación eterna o a su rechazo.

Como lo señala Charles Harper, del Consejo Mundial de Iglesias, "el empleo de la tortura -sin duda la más grave de las violaciones- caracteriza nuestra época". (Harper, 1975).

S.S. Juan Pablo II sostuvo que "la tortura debe ser denunciada y rechazada".

En Chile, la Iglesia Católica ha condenado la tortura y en varias diócesis los torturadores han sido excomulgados.

La tortura, constante y base de la represión.

En estas condiciones, el sistema represivo que se aplicó en Chile desde el 11 de septiembre de 1973 y el 11 de marzo de 1990 se caracterizó porque la tortura fue el instrumento central de represión en contra de quienes discrepaban o se oponían a la dictadura militar.

Esta constatación no es excepcional, sino que es uno de los legados de la aplicación de la doctrina de la Seguridad Nacional, especialmente en Brasil y que deviene de la experiencia de la guerra de Argelia y de la síntesis teórica de esa experiencia que realizaron los coroneles franceses.

En efecto, la tortura es el instrumento medular de una política terrorista, ya que es un arma extraordinariamente eficaz y que desde el punto de vista de estos teóricos, reúne cualidades excepcionales: es invisible, asegura la impunidad, provoca el mayor terror, desmoraliza, destruye a los líderes y cuadros moralmente y los propios afectados tienen una actitud favorable a que ella no sea divulgada ni denunciada. La estructura del sistema judicial chileno hace casi imposible su verificación. El impacto que provoca en la sociedad es de una gran potencialidad y a pesar que nunca es reconocida oficialmente, es un rumor que corresponde a la verdad. Puede afectar a cualquier detenido y linda con la muerte, dado que hay una proporción de torturados que mueren en la tortura. El exilio es estimulado por el miedo que genera la tortura potencial o efectiva. A veces, el amedrentamiento es una anticipación a la tortura. La detención y también el amedrentamiento son, habitualmente, simultáneas a la tortura. La relegación se ha utilizado como forma de ocultar al torturado. De manera que otros instrumentos represivos están directamente conectados a la tortura. La tortura provoca en forma generalizada, la apatía política, pues todos saben que es la mejor forma de evitar su ocurrencia. La experiencia internacional demuestra que "... con la tortura se persiguen dos objetivos... saber lo que se gesta entre las masas o en sus grupos más activos y... aterrorizar a las masas y a los mismos activistas". (Terron, 1978). Como lo ha señalado el Comité Central del Consejo Mundial de Iglesias en la resolución sobre la tortura de agosto de 1977: "la tortura es epidémica se desarrolla en la oscuridad, en el silencio".

La experiencia chilena demuestra que es posible reducir la eficacia o aplicación de otros instrumentos de terror como las detenciones con desaparición o las muertes, pero la tortura fue permanente desde el primer hasta el último día de la dictadura y los esfuerzos para erradicarla fueron poco exitosos.

3.1 Antecedentes doctrinarios.

Los estudios realizados por Joseph Comblin y otros autores que fueron publicados por la Vicaría de la Solidaridad, citan el contenido medular de la tortura en la represión. Así, los coroneles franceses sostienen que "la tortura es al revolucionario como la ametralladora lo es a la infantería". (Recordemos que la invención de la ametralladora determinó que las características de la guerra cambiaran notablemente a partir de las masacres de la Primera Guerra Mundial). Agrega Comblin que "En esta guerra... la tortura es la regla del juego. Los revolucionarios saben lo que les espera." (Comblin, 1979). El coronel Robert Trinquier preconiza la tortura en su libro **La guerra moderna**.

La guerra moderna es una guerra en la que la información y la moral de los contendores son factores determinantes. La tortura es la principal fuente de información para conocer la organización clandestina, cuyo meollo es su carácter de ser secreta. La obtención de la información de la organización secreta se obtiene torturando a quienes pueden tener tal información. La moral del revolucionario es dañada con su quiebre frente a la tortura porque es insoportable.

La argumentación para aplicar este instrumento en estas condiciones, es que se trata de un enemigo que no da la cara, que actúa en las sombras, que no acepta las reglas de la guerra regular, por lo tanto hay que aplicarle reglas especiales, acorde con su carácter de actuación en el secreto y la clandestinidad.

Un político y diputado que respaldó el régimen militar, Maximiano Errázuriz, sostiene: "a los extremistas hay que juzgarlos como prisioneros de guerra. Si es necesario obtener información a la fuerza hay que hacerlo."

Por su parte, el jefe del gobierno militar sostuvo que la DINA pudo haber cometido "excesos inevitables en una labor tan ardua", al anunciar su disolución.

LA tortura tiene entonces un primer resultado que es el de proveer de información a los aparatos de inteligencia, lo que permite programar racionalmente las acciones militares. El co-presidente del COPACHI, Helmut Frenz, obispo luterano, sostiene que Pinochet le declaró: "Hay que torturarlos, porque si no, no cantan. La tortura es necesaria para extirpar el comunismo." (Frenz, 1990).

En segundo lugar, la tortura es un instrumento esencial en la desmoralización del enemigo. Si se tortura a líderes y cuadros y éstos se quiebran y entregan información, su valor como dirigentes ante las masas y ante sí mismos se deteriora irremediabilmente. Los líderes ya no son héroes, sino hombres que entregaron a otros seres humanos con sus confesiones.

En tercer lugar, la tortura es un castigo, se obtenga o no se obtenga información. Un castigo que realiza un ente todopoderoso, que puede traspasar sin ningún problema todos los límites de humanidad que hayan podido establecerse. Es humillante para el adulto ser castigado con sanciones físicas que en su cultura y en grados limitados se aplica limitadamente a los niños. Es reducir su condición de ser humano, de adulto y de hombre (en algunos casos). La mantención en condiciones infra humanas al torturado lo reduce a un ser carente de la dignidad mínima.

3. 2 La tortura como fundamento del sistema represivo.

Asimiladas estas características generales de la tortura dentro del esquema castrense, en la coyuntura específica de Chile adquiere otras ventajas adicionales, lo que la hace transformarse en el elemento más eficaz de la represión.

En efecto, la tortura es un hecho que garantiza la impunidad de los hechores, es un castigo invisible en cuanto a responsabilidad y extraordinariamente visible en cuanto a los resultados, pues se divulga en la sociedad con una velocidad y difusión increíble, dado que se trata de situaciones límites que hace enfrentarse a cada uno con ese riesgo.

La tortura es negada oficialmente y casi nunca existen pruebas fehacientes que permitan demostrarla. Basta preocuparse de no dejar huellas físicas permanentes. Sin embargo, al ser negada es traída al nivel de preocupación social y adquiere un doble sentido. Para los defensores de la dictadura no existe porque no es probada, para los otros existe sin pruebas. Los unos pueden eludir su responsabilidad moral, mientras que los otros no tienen como probar su existencia. Sin embargo, al existir, se transforma en un poder impune.

Si se compara con otras situaciones límites como la muerte o la desaparición, éstas se pueden negar durante algún tiempo, pero no es posible negarlas siempre, porque existen los cadáveres o las identidades de los desaparecidos. En cambio, en la tortura, a veces se carece hasta de la denuncia de su ocurrencia por parte de los afectados.

La tortura, en consecuencia, puede ser negada por las autoridades, los hechores y las víctimas.

Los afectados raras veces denuncian la tortura. Numerosos factores determinan este comportamiento. La experiencia de los funcionarios de la Vicaría es que muchos de los afectados, a pesar de reconocer que han sido torturados no la denuncian por razones de tres tipos:

-porque argumentan que en Chile nunca se ha obtenido nada al hacer las denuncias de torturas dada la lenidad de los tribunales de justicia.

-porque han recibido amenazas de volver a sufrir torturas peores si denuncian los apremios de que fueron víctimas.

-porque la tortura significa una invasión de la intimidad de las personas y porque ellas han sido ultrajes que por su gravedad o perversión, los torturados no se atreven a divulgarlas. Los casos de violaciones sexuales de hombres y mujeres prisioneros o de actos de sodomía cometidos con ellos, son de tal naturaleza que el afectado prefiere mantenerlos en reserva.

Según declaraciones de personas que atendían denuncias de detenidos, tanto en la Vicaría de la Solidaridad como en otras instituciones de derechos humanos, sólo un 10% de los afectados presentaba querellas por tortura. El mayor número de querellas son presentadas por los presos políticos, los que al estar en las cárceles oficiales, paradójicamente, están protegidos de las represalias que se puedan tomar en contra de ellos. Sin embargo, ni siquiera la mitad de estos presos han presentado las mencionadas querellas.

Durante los primeros años de la dictadura militar, los abogados defensores no insistieron en la presentación de querellas, porque ello era prácticamente imposible, sólo a partir de 1976 empieza a surgir esa posibilidad aunque tampoco arroja resultados favorables.

En estas condiciones la tortura es el instrumento que anticipa la impunidad, a tal extremo que ni siquiera las investigaciones posteriores a la dictadura, como el Informe Rettig, las consideran, excepto como muertes en tortura, lo que las ubica más en el rubro de muerte que en el de tortura.

La otra ventaja que tiene la tortura como instrumento de terror es que está estrechamente vinculada a algunos de los otros instrumentos. La detención arbitraria en una sociedad donde no se respeta el estado de derecho es un riesgo siempre presente para todos. A su vez, la detención trae aparejada un riesgo creciente de que se sea sometido a la tortura. La relegación, muchas veces se utilizó como expediente para aislar al torturado hasta que se repusiera y se borrarán las marcas dejadas por la tortura. El exilio fue la respuesta de muchos torturados para evitar su recurrencia y a otros muchos los empujó al exilio para evitarla. Simultáneamente, la tortura consiste en la mayoría de los casos, en llevar a la persona al borde de la muerte en un lapso de pocos minutos. Hay evidencia de que muchos de los detenidos desaparecidos fueron torturados y hay otros casos de muertos en tortura. De esta forma la tortura se conecta a los otros instrumentos represivos y los condiciona y provoca, transformándose en la columna vertebral de un sistema de terror.

Se ha llegado al hecho de reconocer la muerte (caso del profesor Federico Alvarez Santibáñez, ocurrida el 21 de agosto de 1979) o la divulgación de la muerte del estudiante Eduardo Jara (acaecida el 2 de agosto de 1980) pero se han rechazado hasta los exámenes médicos con la constatación de esas torturas como ocurrió en el caso del profesora Álvarez Santibáñez, el cual había sido puesto en libertad el 20 de agosto, después de extendersele un certificado médico, por

parte de la CNI, de que se encontraba en buenas condiciones de salud y de otro certificado de autopsia, en el cual no se reconocen ni describen las torturas y se limita a indicar la posible causa directa de muerte.

La dictadura, en consecuencia, es capaz de reconocer hasta la muerte, pero jamás reconocerá la tortura.

La declaración del Ejército a consecuencias de los descubrimientos de cementerios clandestinos en Pisagua y otros lugares, ya en democracia, reconoce que hubo que actuar con violencia y que hubo muertes, pero no hace ninguna referencia a la tortura y niegan todo exceso: "Es sabido que, cuando se quiere desprestigiar a los vencedores, se los culpa de crueldad, de excesos criminales y sobre todo de ejercer un castigo desproporcionado a la capacidad de las fuerzas derrotadas" (Ejército de Chile, 1990). De esta manera establecen que las violaciones a los derechos humanos ocurridas durante su gobierno, son simplemente una acusación para desprestigiarlos.

Sin embargo, unas pocas líneas antes, en el mismo documento reconocen que "las Fuerzas Armadas procedieron con el potencial y preparación que disponían, frente a un adversario que no tiene consideración alguna", adversario que según la evidencia indiscutible no tenía ni un solo barco de guerra, ni un solo avión de guerra y ni un solo cañón.

3.3 La tortura dentro del sistema judicial chileno.

Dentro del sistema judicial chileno, la condena del procesado se centra en el reconocimiento de éste de los cargos que se le hacen. El aforismo jurídico de que "a confesión de parte, relevo de pruebas", es la forma eficaz de llegar a una sentencia condenatoria. Por lo tanto los servicios policiales no buscan pruebas, sino que buscan confesiones o delaciones que involucren a otras personas. Este enfoque que está superado en muchos países, es la regla del proceso en Chile.

Dentro de este esquema, la tortura es la forma de proporcionar las confesiones necesarias para la condena.

"La falta de observancia de las leyes por los jueces es la causa principal de que la tortura sea en Chile una realidad indesmentible, no se conocen casos de torturadores sancionados, y los jueces ni siquiera hacen un esfuerzo para individualizarlos, jamás las víctimas obtienen reparación pecuniaria y los jueces otorgan a las declaraciones y confesiones obtenidas bajo el efecto de la tortura pleno mérito probatorio." (Garretón, s.f.)

La Vicaría presentó querrelas en los tribunales por 1312 casos de torturas entre junio de 1978 y diciembre de 1989, sin que en ninguna de estas querrelas se obtuviera un resultado satisfactorio. Entre 1973 y diciembre de 1977 se han registrado 1429 denuncias ante organismos internacionales como la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y de la OEA.

La legislación de la dictadura militar se orientó a crear las condiciones para asegurar la impunidad de la tortura. Cuando llegó la hora de formalizar las actuaciones de la CNI en 1981, el gobierno militar dictó el DL 3168 que permite mantener incomunicado -e inaccesible- al detenido por un plazo de 20 días prorrogables a otros tantos, lo que permite realizar la tortura y la recuperación física del torturado, para que no haya pruebas.

Algunos magistrados declararon reos a algunos agentes implicados en tortura (como en el caso COVEMA, en el cual se declaró reos a 8 detectives y en el cual hasta existía la confesión de uno de los implicados, Celso Eduardo Quinteros M.) y en las resoluciones de la jueza Dobra Luksic. Sin embargo, todos los agentes quedaron en libertad inmediatamente o al cabo de un par de días.

La tortura negada nacionalmente y reconocida internacionalmente.

En Chile es perfectamente lógico decir que no hay torturas, porque no hay condenas de los tribunales sobre esta materia. De manera que en los niveles formales oficiales la tortura podía ser negada sin dificultad.

Esto representa una de las paradojas de la situación chilena, mientras los tribunales chilenos negaron la tortura, en los foros internacionales Chile fue condenado reiteradamente.

En efecto las condenas de las Naciones Unidas, avaladas por un número de países que fluctuó entre 81 y 96 reconocen que en Chile se tortura (en las votaciones de las Naciones Unidas condenando la situación de los derechos humanos en Chile en 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980 y 1981).

3.4 El efecto social de la tortura.

Desde el punto de vista psicológico la tortura es: "...una experiencia traumática, en la que el aparato psíquico, inundado por estímulos externos abrumadores, no logra restablecer la estabilidad o el equilibrio del funcionamiento anterior, produciéndose así un estado de emergencia." (Weinstein y Lira, 1987).

La tortura no es un problema del afectado. Según los estudios de los terapeutas que han brindado atención a estas personas, la tortura es un problema que invade al núcleo familiar, a la organización social y a la sociedad toda. En este último ámbito, los estudiosos hablan del daño ambiental. La tortura invade la vida cotidiana, "lo que todos saben", resultando un sometimiento pasivo, que "reduce la vida a lo más conocido y seguro", eliminando todo lo que provoque sobresaltos. Si al principio se obedeció por miedo, después se obedece por apatía y por el convencimiento de que la mejor defensa es el no hacer nada, "es una especie de involución de hombre común". (Vidal, 1990).

Los afectados llevan al seno del hogar las secuelas de la tortura y se rompe la convivencia normal. Las secuelas determinan el comportamiento del afectado en la relación familiar.

De la misma manera, la vinculación del torturado con sus organizaciones sociales es de una naturaleza distinta, pues se trata de un caso especial, que está afectado por esas secuelas. Además de la solidaridad, puede despertar desconfianza y deteriorar su imagen.

El afectado se encuentra frente a una experiencia traumática que sufrió personalmente, pero que oficialmente no existió. La contradicción entre su experiencia y la verdad oficial crea una contradicción difícil de resolver. No se puede probar que sufrió la tortura.

Sin embargo, simultáneamente la información de su tortura se difunde en la sociedad, sus denuncias se conocen, los estudios sobre la tortura la describen y los tribunales reciben querellas por tal motivo. De manera que junto a la negación está la declaración de su existencia, pero nunca se llega a una conclusión final que la reconozca oficialmente por parte del tribunal o del gobierno.

3.5 Los torturadores.

Se puede preguntar si todos los hombres son capaces de torturar, los estudios académicos señalan que la respuesta se aproxima al sí. En efecto, en investigaciones realizadas en otros países se ha logrado el asentimiento casi total de aquellas personas a la cuales se les solicitó su participación en torturas (aunque evidentemente con la justificación de que eran experimentos científicos). Esto se verificó en las investigaciones de Stanley Milgran de la Universidad de Yale y las del Instituto Max Planck de Alemania.

En Chile, nadie, en la sociedad civil, había aprendido a torturar, pero al mismo tiempo, nadie había aprendido a no torturar o al derecho a negarse a participar en esas prácticas.

En Chile, la experiencia registrada en las organizaciones de derechos humanos es que, en 1973 y 1974, infinidad de uniformados y civiles partidarios del golpe militar aplicaron la tortura.

La posible explicación de este comportamiento es todo el trabajo ideológico previo que implicaban los cursos de seguridad nacional. Para los subordinados de menor nivel que realizaron torturas sin ninguna objeción, la estructura de obediencia puede haber resuelto sus problemas de conciencia al traspasar la decisión final al superior jerárquico y sentirse un mero subordinado cuya función esencial es obedecer.

No se trató, dado su número, de sicópatas sádicos, sino del soldado normal. Evidentemente que en el desempeño de estas actividades, algunos sobresalieron y a poco andar se transformaron en torturadores profesionales. Sin embargo, en el curso de los primeros meses de la represión, la tortura fue realizada por uniformados que nunca antes la habían realizado y que no podían ser calificados de sicópatas. (Asociación de Abogados Pro Derechos Humanos, s.f.).

Las evidencias de lo realizado a partir de septiembre de 1973 son contundentes: los casos del Estadio Nacional, Estadio Chile, Esmeralda, Isla Quiriquina, Pisagua, Chiuchiu, Lonquén, etc. indican que la tortura se aplicó masivamente a partir del mismo 11 de septiembre. Lo que demuestra que, con contadas excepciones, la tropa obedeció la orden de torturar sin rechazo.

Posteriormente la especialización fue adquiriendo predominio, en la medida en que la tortura se transformó en una técnica. Si bien la tortura se siguió practicando en Investigaciones y Carabineros, su uso más deliberado y técnico se transformó en monopolio de la DINA y posteriormente de la CNI.

La probable asistencia de expertos en tortura de Brasil y la incorporación de algunos médicos en el control de los torturados, fueron los pasos decisivos en la tecnificación de la tortura.

De acuerdo a la información de Robert Moos (Moos, 1975), hubo una selección de los integrantes de la DINA, considerando por una parte la adhesión ideológica a doctrinas fascistas y por otra las condiciones individuales, que se habían probado en la práctica de la represión durante los primeros meses.

La participación de profesionales universitarios en las sesiones de tortura, especialmente de médicos y psicólogos ha sido ampliamente discutida (Becker y Pollarolo, 1983 y Colegio Médico de Chile, 1983). Hay certeza de que médicos atendieron antes y después de las torturas a los afectados y el Colegio Médico ha tenido una seria preocupación sobre el tema castigando oficialmente a algunos de los que han jugado esos roles o se han vinculado a estas actividades, como los casos de los doctores Guido Díaz Paci y Víctor Carcuro Correa, según el Dictamen Fiscal del 19 de enero de 1987 y la Sentencia del 23 de abril de 1987 del Consejo General del Colegio Médico de Chile.

3.6 La tortura y su evolución durante la dictadura militar.

La labor de las asistentes sociales y de los abogados de la Vicaría de la Solidaridad con los ex detenidos que reconocían torturas se sintetizó en una clasificación que se elaboró para un estudio específico. Esta clasificación reviste importancia pues muestra la gran variedad de tipos de tortura empleados, así como la crueldad implícita en ellas:

La tortura se ha clasificado por **tipo de tortura aplicada**; en cada clasificación se han incorporado los **instrumentos que se utilizan**, los **lugares del cuerpo en donde se aplica** y las **consecuencias posteriores**.

Tipo de torturas aplicadas.

a) Torturas Sexuales

- Violaciones (hombre, mujer, animal)
- Violaciones anormales (oral, anal)
- Violaciones individuales
- Violaciones colectivas
- Violaciones privadas
- Violaciones públicas
- Aislamientos con lesbianas
- Aislamientos con homosexuales
- Introducción de objetos en la vagina
- Introducción de animales en la vagina
- Obligación de realizar actos sexuales en privado
- Obligación de realizar actos sexuales en público
- Manoseos y vejámenes sexuales

b) Torturas de Privación

- Privación de alimentos
- Privación de agua
- Privación de ropa de abrigo y ropa en general (desnudez)
- Privación de servicios higiénicos
- Privación de sueño
- Privación de facilidades para dormir u otras privaciones
- Privación de espacio (encajonamiento)
- Privación de aire (aplicación de capuchas, bolsas plásticas provocando síntomas de asfixia)

c) Inmovilizaciones

- Amarrado
- Engrillado
- Mordaza o vendaje
- Amarrados o engrillados en posición de dolor
- Largo tiempo en posición incómoda u otras inmovilizaciones

d) Aplicación de descargas eléctricas

Se aplica generalmente en forma directa a órganos específicos del cuerpo (órganos sexuales, boca o dientes), a lugares sin especificar o al cuerpo en general. Para lo cual se

utilizan instrumentos denominados "picana", "parrilla" y "piscina", los que están conectados directamente a un generador de electricidad, que es manejado por el torturador para regular el voltaje que se le aplica a la víctima.

e) Golpes

Los golpes se han aplicado en todas partes del cuerpo. En los casos denominados "simples", se han empleado las manos, puños y pies. En otros casos se han aplicado instrumentos, ya sean estos palos, laques, sacos de arena, fusiles, látigos, manoplas, etc. o aparatos mecánicos especiales.

Los golpes pueden ocasionar lesiones, heridas o fracturas. En este último caso, la golpiza se ha realizado con ese fin.

f) Cortes, pinchazos, extirpaciones y heridas

Este tipo de tortura se ha aplicado en cualquier parte del cuerpo. Los cortes y pinchazos se han efectuado utilizando armas blancas, bayonetas, corvos u otros instrumentos cortopunzantes.

Se han extirpado y/o mutilado uñas, dedos y órganos sexuales, haciendo uso de los instrumentos mencionados anteriormente, así como instrumentos quirúrgicos o herramientas (alicates, pinzas, etc.).

Las heridas han sido ocasionadas con elementos cortopunzantes y armas de fuego.

g) Ingestiones

- Ingestión de excrementos y/u orines
- Ingestión de basuras
- Ingestión de líquidos inmundos o podridos
- Ingestión de agua en grandes cantidades
- Ingestión de otros líquidos (no drogas)
- Ingestión de otros sólidos o semi-sólidos

h) Colgamientos, lanzamientos, estiramientos

- Colgar o colgamientos de extremidades
- Colgamiento en aparatos ("pau de arara")
- Lanzamientos al vacío
- Rodada en toneles
- Estiramientos, colgamientos o lanzamientos (raros)

i) Aplicación de drogas o medicamentos no terapéuticos

Las drogas, han sido aplicadas en forma inyectable (intramuscular o intravenosa) o por

vía oral (grageas, pastillas o líquidos), con el objeto de provocar en la víctima una disminución de su capacidad mental o provocar efectos hipnóticos durante el interrogatorio. Por ejemplo, la aplicación de Pentotal.

j) Quemaduras

Las quemaduras se han aplicado en cualquier parte del cuerpo. Para ello se han utilizado cigarrillos, ácido, exposición prolongada al sol o caminar sobre piedras u objetos calientes.

k) Torturas de Inmersión ("submarino")

- Inmersión en líquidos inmundos
- Inmersión en agua

La aplicación de este tipo de torturas provoca asfixia.

l) Ruidos enervantes o terroríficos

- Ruidos insoportables en general
- Disparos al oído
- Música fuerte

m) Torturas de tipo Psicológico

- Simulación de asesinato (ejecución, fusilamiento, ahorcamiento, saltos figurados al vacío u otros)
- Amenazas verbales y amedrentamientos o sobre familiares próximos vivos o muertos
- Amenazas de violación pero con puestas en escena
- Presenciar torturas de otros
- Presenciar torturas de familiares
- Presenciar violaciones de otros
- Presenciar violaciones de familiares
- Oír torturas de otros
- Oír torturas de familiares
- Oír violación de otros
- Oír violaciones de familiares
- Aislamiento prolongado
- Aislamiento con muertos
- Aislamiento con recién torturados
- Aislamiento con animales
- Fotografías comprometedoras
- Forzar a colaboración con amenazas de chantaje
- Situaciones de terror, en general

- n) Obligación de firmar declaraciones
- De haber recibido buen trato
 - De autoinculpabilidad
 - De autodenigración
 - Involucrando a otros
 - En blanco u otras declaraciones
- o) Insultos o malos tratos en general (que constituía un elemento permanente que acompañaba a todas las torturas descritas).

Se ha señalado antes que la constante de la represión fue la tortura. Durante todo este período, la tortura se aplicó sin tregua. Sin embargo, hubo cuatro cambios significativos en el tiempo. Durante el primer año fue burda, masiva y sin discriminación y realizada por cualquier grupo de las FF.AA o civiles al servicio de ellas. Posteriormente fue técnica y selectiva e incluía la eliminación física o la desaparición del torturado (1974-78). En el período siguiente, el apoyo médico a la tortura adquiere relevancia y se reducen las bajas en la tortura. La finalidad es aterrorizar a la víctima para que ella difunda ese terror en la población (1978-1983). Finalmente, durante la época de las protestas (1983-87) se empleó una tortura masiva, aplicada en el curso de los allanamientos a poblaciones, en detenciones breves ante la presencia de muchas personas en el mismo lugar de los hechos. Simultáneamente se siguió aplicando la tortura tecnificada a opositores detenidos individualmente. Con el desarrollo de grupos armados opositores (1987-89), la tortura vuelve a ser aplicada con una finalidad esencial de obtener información, es técnica y selectiva.

Las etapas de 1974 a 1989 se configuran al destacar los rasgos fundamentales del período, pero hay una combinación permanente de una tortura masiva y cuasi pública, realizada especialmente por carabineros o fuerzas del ejército cuando hay grandes movimientos populares y una tortura tecnificada, especialmente a cargo de la CNI, y secundariamente a cargo de Investigaciones y organismos especializados de Carabineros, con apoyo médico y dirigida a los detenidos por sospechas de estar vinculados a grupos opositores armados o que simpatizan con ellos o simplemente con personas vinculadas a organizaciones opositoras, generalmente, de izquierda. La distinta importancia que asumen estas dos formas de tortura es la que configura períodos distintos.

Los primeros meses de la dictadura se improvisó hasta en tortura. Algunos oficiales aplicaron la tortura deliberadamente, otros no la aplicaron y otros lo dejaron al criterio de sus subordinados. El resultado fue que existió una indiscriminada aplicación masiva de distinta intensidad. En algunas partes, como en el Estadio Nacional, el Estadio Chile, la Academia de Guerra de la FACH, la Isla Quiriquina y Tejas Verdes se torturó para matar. En otras se torturó para castigar y en otras partes para obtener información, lo que resultaba absurdo porque todo era transparente y aún no se organizaban aparatos opositores armados y clandestinos. A algunos presos se les

encomendó la tarea de elaborar proyectos políticos acordes a las orientaciones de algunos generales. La tortura estuvo a cargo del SIM, el SIFA, SICAR, el ejército, la armada, carabineros y en menor medida de Investigaciones, servicio que paulatinamente fue avanzando en la tortura hasta llegar al nivel de los servicios de inteligencia hacia 1978.

En ese período (1974-78) la tortura y la desaparición de detenidos están estrechamente vinculados. Gran parte de los detenidos desaparecidos fueron torturados hasta la muerte como lo señalan las declaraciones de los sobrevivientes.

En la etapa de la CNI, la tortura llega a un alto nivel de sofisticación y la descarga eléctrica es la tortura preferida por los efectos que provoca y porque no deja huellas. El ser humano es manipulado y llevado a situaciones límites en pocos minutos y esto se repite hasta obtener el resultado esperado: la delación y la firma de confesiones auto inculpatorias. Sin embargo, aunque se lograsen, la tortura proseguía, ya no para obtener información, sino que simplemente para castigar y aterrorizar.

En este período se crean organismos de fachada como el COVEMA, FLAMA, etc. que se especializan en torturas. El COVEMA estaba integrado por agentes del Servicio de Investigaciones, lo que fue descubierto accidentalmente por carabineros al ser interceptados e identificados cuando raptaban o detenían a algunas personas. (LA NACION, 1981).

Como se ha señalado, a partir de 1983 y hasta 1987, la tortura vuelve a ser masiva y se aplica por grupos especializados en los allanamientos a poblaciones o en las detenciones breves torturando en el vehículo en el cual se transportaba al detenido. En las operaciones de rechazo a las acciones de protesta, la tortura es realizada por militares, carabineros o agentes, en forma burda y brutal: golpizas, quemaduras, obligación de pisar el fuego a pie desnudo, etc.

El refinamiento en la tortura se expresó en los últimos años de la dictadura en la aplicación de la llamada tortura blanca, la que consiste fundamentalmente en el aislamiento del detenido, por períodos prolongados, sin que tenga acceso a visitas, lecturas, etc. Este período, en la medida que se prolonga, afecta al detenido, que además, puede vislumbrarlo como la antesala a la tortura física que a veces no llega a ocurrir o corresponde al período posterior a la tortura y tiene como finalidad adicional permitir que se borren las huellas físicas de la tortura. Estos períodos de aislamiento producen efectos desequilibradores en la persona detenida, de acuerdo con la percepción de los psicólogos y psiquiatras que han tratado estos casos.

Esta tortura blanca está garantizada legalmente en el decreto ley 3168 que prolonga las incomunicaciones por períodos de 20 días.

La tortura estuvo presente a lo largo de todo el proceso represivo y estuvo estrechamente relacionada a otros instrumentos represivos, pero se aplicó en distinta magnitud, dependiendo de

sus propios excesos y de la coyuntura política. Así, el uso extremo de las torturas en el caso del menor Veloso en marzo de 1978, determinó que se hiciesen reformas en la CNI porque la tortura se usó para extraer confesiones que tenían como objetivo engañar a la propia autoridad militar.

Sin embargo, no hay que creer que hay una relación de dinámica mecánica entre la coyuntura política y el aumento o disminución de la tortura. Las previsiones a mediano y largo plazo deben influir en las decisiones. Así por ejemplo, en 1978 se torturó a varios dirigentes del Partido Socialista (caso de Jaime Troncoso), a pesar de que el Partido estaba en pésimas condiciones orgánicas, dividido y atomizado.

3.7 La cuantificación de la tortura.

Como se ha señalado antes, a pesar de ser la tortura, la columna vertebral de la política de terror impuesta en Chile, el registro de ellas es muy reducido.

La facilidad para borrar las pruebas de la tortura, dificulta su verificación. El primer caso de constatación fidedigna de tortura es el de Sergio Zamora, quien se fugó de sus captores de la DINA el 15 de mayo de 1975 y pudo ser examinado por médicos que comprobaron que tenía 18 puntos en el cuerpo donde se le habían aplicado cigarrillos encendidos. (Ahumada y otros, 1990).

Por una parte existen los factores que inhiben la denuncia, señalados anteriormente y por otra la necesidad de la veracidad y credibilidad, determinaba que sólo se registrasen en la Vicaría los casos en los cuales había querrela por tortura ante los tribunales. Esa es la razón por lo que las cifras de la Vicaría son inferiores a las de la Comisión Chilena de Derechos Humanos, ya que esta última registraba los casos de la Vicaría más la información de prensa (cuando la había), más las declaraciones, juradas o no, que se prestaban ante la Comisión u otro organismo de derechos humanos. Sin embargo, los datos de los años 1979 al 1981 son mayores o iguales a los de la Comisión, porque ésta acababa de establecerse y no había desarrollado sus sistemas de información y no disponía de toda la información de la Vicaría.

Por su parte CODEPU ha llegado a la conclusión que de acorde a la normativa internacional, todas las detenciones arbitrarias son formas de torturas. Las torturas en los primeros cinco meses de 1984 serían 919 y no 70 según este criterio. (CODEPU, 1985).

Sin embargo, la inhibición a denunciar las torturas debe haber sido el principal factor en la deformación de estos datos y en su aparente pequeña significación.

Otro factor importante es la escasa claridad conceptual respecto de lo que es la tortura. Muchas personas consideraban que la tortura era exclusivamente las sevicias aplicadas durante varios días y con extraordinario salvajismo. La frontera entre torturas y tratos crueles, inhumanos y degradantes no es clara y a menudo había prisioneros que declaraban satisfechos de que no

habían sido torturados a pesar de haber sido golpeados, colgados o que se les había aplicado picanas eléctricas, porque no habían sido sometidos a otras torturas extremas como electricidad en todo el cuerpo, inmersiones, violación, etc.

Las declaraciones de los detenidos del largo período de dictadura hacen llegar a las siguientes conclusiones cuantitativas:

-La detención individual o individualizada fue la antesala de la tortura, la que se aplicó en casi todos los casos. En las detenciones masivas, la tortura se aplicó sólo a algunos de los detenidos.

-En los primeros meses la tortura se aplicó indiscriminada y masivamente pero afectó a un porcentaje alto de los detenidos, probablemente un 80 o 90%.

-Durante el período de la DINA, casi todos sus prisioneros fueron torturados, la excepción la constituyen algunas personalidades que no sufrieron torturas y que no superan al 1% de los detenidos.

-Los detenidos individualizados, a cargo de Carabineros fueron torturados en una alta proporción y esta proporción aumenta extraordinariamente en el caso de Investigaciones.

Los datos sobre tortura y las estimaciones basadas en las consideraciones establecidas son los siguientes:

**CUADRO
N° 4
TORTURAS (PRIMERA ESTIMACIÓN)
PERSONAS TORTURADAS**

Años <u>1/</u>	Vicaría <u>2/</u>	Comisión <u>3/</u>	Otras <u>4/</u>	Primera estimación <u>5/</u>
1973				
1974			((
1975			(1.429 <u>7/</u>	(1.429
1976			((
1977			((
1978	95 <u>6/</u>			95
1979	374	143		374
1980	151	91		151
1981	68	68		68
1982	57	123		123
1983	77	434		434
1984	100	297		297
1985	84	169		169
1986	132	299		299
1987	105	134		134
1988	57	141		141
1989	12	78		78
TOTAL	1.312	1.987	1.429	3.792

NOTAS y fuentes:

1/ El año 1973 corresponde al período desde el 11-09-73 al 31-12-73.

2/ Vicaría de la Solidaridad

3/ Comisión Chilena de Derechos Humanos. Datos corregidos y revisados a partir de los INFORMES MENSUALES

4/ Denuncias presentadas ante organizaciones internacionales entre el 11-09-73 y 31-12-77.

5/ Estimaciones basadas en las cifras anteriores y se registra la cifra mayor entre la Vicaría y la Comisión.

6/ Corresponde al período del 01-06-78 al 31-12-78.

7/ Total del período indicado en la nota 4.

Considerando los antecedentes disponibles sobre torturas, según esta primera estimación, la tortura se habrá aplicado a 3.792 personas. Sin embargo, hay otras dos categorías de violaciones graves a los derechos humanos que conllevan tortura, ellas son los casos de detenidos desaparecidos y los casos de muertes.

Hay información muy completa de testigos sobrevivientes que compartieron la prisión con detenidos desaparecidos que certifican que éstos sufrieron torturas. En esta categoría parece que no existen excepciones ya que no hay información de detenidos desaparecidos que no hayan sido torturados, aunque no hay información de todos los casos.

Respecto de los casos de muertes como violación a los derechos humanos es necesario distinguir dos tipos: los que fueron ejecutados después de haber estado detenidos y los que murieron sin que existiese detención previa.

Obviamente los casos del segundo grupo no fueron torturados, dado que la tortura requiere la detención, aquí se incluyen los casos de muertes en protestas y manifestaciones. El primer grupo está compuesto de personas que casi en su totalidad fueron torturadas, según la información obtenida de los testigos sobrevivientes.

La segunda estimación, en consecuencia, será la suma de la primera estimación más las personas detenidas desaparecidas y más los ejecutados no detenidos.

CUADRO N° 5
TORTURA (SEGUNDA ESTIMACION)
PERSONAS TORTURADAS
1973-1989

A Años	B Torturas (primera estimación)	C Detenidos desaparecidos	D Ejecutados detenidos	E Torturas (segunda estimación)
1973	1.168	501	668	2.337
1974	131	265	75	471
1975	81	83	46	210
1976	35	116	20	171
1977	14	18	8	40
1978	95	3	8	106
1979	374		19	393
1980	151	1	19	171
1981	68	4	31	103
1982	123		11	134
1983	434		38	472
1984	297	2	36	335
1985	169		26	195
1986	299	1	30	330
1987	134	5	15	154
1988	141		31	172
1989	78		21	99
TOTAL	3.792	999	1.102	5.893

NOTAS: Las estimaciones para algunos períodos específicos y los ajustes están explicados en los anexos de esta parte.

Para el año 1988 se restaron 7 muertes ocurridas en supuestos enfrentamientos.

Fuentes: Cuadros N° 4, 16, 17, 21 y 22

Esta segunda estimación se aproxima más a la dimensión real de la tortura y sigue siendo extremadamente rigurosa en la selección y conservadora en las cantidades.

La tercera estimación, que probablemente se aproxima más a la realidad es la de partir del supuesto que todas las detenciones individuales ocurridas en el período inicial fueron objeto de torturas, en el sentido definido al comienzo de este apartado, de acuerdo a la Convención Internacional Contra la Tortura, dado que estos prisioneros fueron sometidos a encierros prolongados, sin las mínimas condiciones sanitarias, fueron sometidos a golpizas o a trabajos forzados o a ejercicios dolorosos y además una proporción importante de ellos fueron sometidos a interrogatorios acompañados de torturas violentas.

Esta situación corresponde especialmente al período 1973-1976.

De 1977 a 1989, la información disponible señala que casi todos los detenidos acusados de infracciones a la Ley de Control de Armas y a la Ley Antiterrorista y Código de Justicia Militar, Código Penal y otras leyes, fueron torturados, mientras que sólo una proporción reducida de los acusados por infracciones a la Ley de Seguridad del Estado también lo eran.

La información disponible no permite saber con exactitud cuántos de los detenidos pueden ser clasificados en cada rubro. Sin embargo, es posible hacer estimaciones en atención a aquellos casos de los cuales se dispone de mayor información, restado al total de detenidos los casos de detenciones por Ley de Seguridad del Estado realizadas por Carabineros e Investigaciones. Este criterio se aplica a todo el período 1973-1989, a pesar de que en 1973-76 el número de torturados debe ser mayor.

En esta estimación sólo se utilizarán los datos de detenciones individuales, dado que incluyen a los detenidos desaparecidos y a los ejecutados que fueron torturados.

CUADRO N° 6
PERSONAS DETENIDAS SUJETAS A TORTURAS
1973-1989

A Años	B Detenciones individuales (estimación)	C Detenciones por ley seguridad estado	D Torturas (tercera estimación)
1973	50.000	6.427	43.573
1974	40.000	11.612	28.388
1975	14.000	4.850	9.150
1976	10.000		10.000
1977	2.000	56	1.944
1978	390	63	327
1979	2.247	623	1.624
1980	962	336	626
1981	771	265	506
1982	1.349	547	802
1983	2.803	1.745	1.058
1984	2.485	949	1.536
1985	2.982	1.248	1.734
1986	3.780	1.470	2.310
1987	3.007	19	2.988
1988	5.087	16	5.071
1989	466	9	457
TOTAL	142.329	7.346	114.000

FUENTES: Cuadros N° 29 y 32,

NOTAS: A: Para 1973 se consideran los 4 últimos meses

B: Estimación de las detenciones individuales

C: Número de detenidos por Carabineros e Investigaciones acusados de infracciones a la Ley de Seguridad del Estado

D: Diferencia entre B-C.

En atención a esta estimación, se puede sostener que la tortura tuvo una magnitud mucho mayor de lo que habitualmente se consideró, dadas los factores analizados al comienzo de este capítulo respecto de las dificultades de la cuantificación.

3.8 Tratos crueles, inhumanos y degradantes.

Todo lo expuesto en este capítulo, sobre el uso de la violencia en el cuerpo humano, no se reduce a los casos analizados y cuantificados. Hay otros instrumentos represivos que están subordinados a la tortura y aunque forman parte de ella, a veces pueden tener una existencia independiente, se trata de las violencias innecesarias y/o los tratos crueles, inhumanos y degradantes.

Los tratos crueles, inhumanos y degradantes no han merecido un análisis especial, de carácter teórico, dada su inclusión en la tortura, sin embargo, las organizaciones de derechos humanos los han registrado en algunos períodos y los han definido atendiendo a su diferencia con la tortura: "Se distingue de ésta porque su ejecución no lleva implícita la búsqueda de información; el acto se efectúa sólo con el fin de castigar y amedrentar y el sujeto puede encontrarse detenido o no." (Red de Informática). También se ha destacado que hay una diferencia de nivel o intensidad entre la tortura y los tratos crueles. Finalmente se ha argumentado que la tortura es sistemática y los tratos crueles obedecen a factores más eventuales.

La Comisión Chilena de Derechos Humanos ha llevado un registro de estas violaciones a partir de 1983, dado que con las protestas se empezaron a emplear más masivamente:

**CUADRO N° 7
TRATOS CRUELES INHUMANOS Y DEGRADANTES
1984-1988**

Años	Personas afectadas
1983	1.180
1984	1.541
1985	746
1986	864
1987	644
1988	1.218
TOTAL	6.193

FUENTE: Comisión Chilena de Derechos Humanos, Informes Mensuales y Anuales.

Como puede apreciarse, estos tratos son muy masivos y corresponde a 4 veces las torturas del período registradas por la misma Comisión (1.465 casos)

La conclusión es que si hiciera una estimación de la aplicación de este instrumento podría llegarse a conclusiones importantes, porque demostraría que el ataque al cuerpo humano, fue una de las preocupaciones centrales de la política represiva.

Por otra parte, la Vicaría de la Solidaridad ha registrados las llamadas violencias innecesarias que tienen una definición legal muy precisa, lo que configura actuaciones ante los tribunales y ello significa que estos tratos -y torturas- queden a veces involucrados en este concepto, aunque en general corresponden a tratos crueles. Una característica esencial de las violencias innecesarias es que pueden afectar a bienes materiales, además de personas, aspecto que en alguna medida, en este trabajo se ha mencionado en los allanamientos.

Las violencias innecesarias se empezaron a registrar a partir de las protestas de 1983, pues fueron un instrumento que se empleó masivamente en el ataque a los manifestantes o a los hogares de poblaciones donde se realizaban manifestaciones.

Su importancia cuantitativa fue muy grande y supera ampliamente al número de torturas registrada por la misma Vicaría en el período 1983-1989. Es probable que estas violencias innecesarias hayan existido antes, pero se confundían con las torturas.

Los datos registrados por la Vicaría son los siguientes:

CUADRO N° 8
VIOLENCIAS INNECESARIAS DENUNCIADAS ANTE LOS TRIBUNALES EN
SANTIAGO.
1983-1989

Años	Con resultados de lesiones	Con resultados de muerte	Causando daños en bienes materiales	Total
1983	578	24	99	701
1984	891	29	20	940
1985	474	12	6	492
1986	408	16	13	437
1987	111	8	19	138
1988	191	6	27	224
1989	45	2	3	50
Total	2.698	97	187	2.982

FUENTE: Vicaría de la Solidaridad.

Como puede apreciarse, el total de afectados asciende a casi tres mil personas en el período 1983-89 y en el mismo lapso, las torturas registradas por la Vicaría sólo alcanzaban a 567. Si fuese posible establecer la proporción 1:6 entre torturas y violencias innecesarias y aplicarla a las estimaciones presentadas sobre torturas, estas violencias aparecerían como uno de los instrumentos que se han utilizado más masivamente durante la represión. Considerándolo como una expresión de la tortura, muestra que cuantitativamente la tortura más una estimación de los tratos crueles, por lo menos en el período 83-89, significaría multiplicar por 7 todas las estimaciones sobre tortura presentadas antes.

3.9 La tortura y su erradicación.

La tortura es el instrumento represivo más difícil de erradicar y su persistencia es tal que se proyecta al régimen democrático, mientras que muchos de los otros instrumentos fueron efectivamente erradicados (detenidos desaparecidos, muertes, exilio, etc.).

Hasta 1989, la tortura prosiguió y la dictadura militar aprobó con reservas la Convención en Contra de la Tortura, lo que la hacía inaplicable, pues establecía que el subordinado que torturaba, estaba exento de responsabilidad si había representado ante el superior esta orden. De la misma manera no es aceptable el artículo que impide expulsar del país a una persona que puede ser torturada en el otro.

El movimiento chileno de derechos humanos dedicó grandes esfuerzos y energías a erradicar este flagelo, sin embargo los resultados son frustrantes.

La labor de denuncia de la Vicaría de la Solidaridad y la presentación de más de 1.300 querrelas por torturas ante los tribunales y su ningún resultado judicial es una prueba del escaso efecto obtenido

El surgimiento y la lucha del Movimiento Contra la Tortura Sebastián Acevedo, que propiciaba la no violencia activa, es un esfuerzo social que consistía en realizar manifestaciones y soportar el castigo físico que realizaban los carabineros que intentaban dispersarlos y que aceptaban las detenciones sin huir ni resistir, no logró masificarse y se mantuvo relativamente aislado en sus acciones testimoniales pero tuvo inmensa trascendencia. La acción de este movimiento y de organizaciones internacionales puede contribuir a la erradicación de la tortura.

La labor de denuncia de la Vicaría de la Solidaridad y de las otras organizaciones de derechos humanos fue lo más exitoso de lo realizado, ya que al menos consiguió la condena internacional del gobierno militar.

Como se señaló en un Seminario Internacional Contra la Tortura realizado en Ginebra, el medio más eficaz para erradicar la tortura es la información, la denuncia objetiva y documentada de los casos que ocurren. En el largo plazo, la educación en derechos humanos parece ser la única garantía para que en nuestra patria no haya tortura.

Otro aporte significativo del movimiento de derechos humanos a la lucha en contra de la tortura es la labor de apoyo psicológico a los torturados y a sus familias, para lo cual se han desarrollados terapias individuales, familiares y colectivas, con la colaboración de psiquiatras, psicólogos, kinesiólogos, asistentes sociales, monitores en artesanías, artes y educación física. Un número creciente de instituciones de derechos humanos han asumido esta tarea: Vicaría de la Solidaridad, FASIC, CINTRAS, PIDEE, ILAS, etc.

Los esfuerzos que actualmente se realizan en el plano internacional, en el sentido de someter a juicio a los torturadores en cualquier lugar donde se encuentren y sobre la cual hay jurisprudencia en Estados Unidos, es una tendencia que puede generalizarse y que eliminaría los santuarios de los cuales actualmente gozan los torturadores.

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

Ahumada, Eugenio, Rodrigo Atria, Javier Luis Egaña, Augusto Góngora, Carmen Quesney, Gustavo Saball y Gustavo Villalobos, **La memoria prohibida**, Santiago, Pehuén, 1990, cuarta edición. Capítulo 5, Volumen 2.

Asociación de Abogados Pro Derechos Humanos e Chile, **La tortura en el Chile de hoy**, en BOLETIN N° 1 de la Asociación de Abogados Pro derechos Humanos en Chile, s.f.

Becker Inzunza, Mario y Fanny Pollarolo, **Informe acerca de la participación de médicos en la tortura, 1982**, Santiago, FASIC, 1983.

Colegio Médico de Chile: **Participación de Médicos en Torturas**, en ÉTICA MÉDICA, Terceras Jornadas, 1° de Octubre de 1986.

CODEPU, **Tortura, documento, Primer Semestre de 1985**, Santiago, CODEPU, 1985. Pág. 45.

Comblin, Joseph **La doctrina de la Seguridad Nacional, en Dos ensayos sobre Seguridad Nacional**, Santiago, Vicaría de la Solidaridad, 1979.

Comisión de Verdad y Reconciliación, **Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación**, Santiago, s.f., s.e., 3 tomos.

Ejército de Chile, Declaración, EL MERCURIO, 14 de junio de 1989.

Frenz, Helmutt, entrevista en Revista ANALISIS del 19 de marzo de 1990

Garretón Merino, Roberto **La Declaración sobre la Protección de Todas las Personas Contra la Tortura, de la Asamblea General de las Naciones Unidas y la legislación chilena**, en Comisión Nacional contra la Tortura, **Organización y antecedentes de la Comisión Nacional contra la Tortura**.

Harper, Charles. **Conciencia cristiana frente a la propagación de la violación de los derechos del hombre**, en ESTUDIOS 1, Mayo de 1975, Arzobispado de Santiago, Vicaría de la Solidaridad.

LA NACION del 11-06-81.

Montealegre, Hernán, **La seguridad del Estado y los derechos humanos**, Santiago, Academia de Humanismo Cristiano, 1979. Especialmente el capítulo 35.

Moos, Robert, **La tribulación de Chile**, en revista PORTADA N° 48, Santiago, 1975.

Red de Informática de las Instituciones de Derechos Humanos, **Glosario de definiciones operacionales de las violaciones a los derechos humanos**. Edición trilingüe Español-Francés-Inglés. Segunda edición corregida. Santiago, FASIC, 1991.

Terrón, E. **Una interpretación sociológica de la tortura**, en J. Corominas y J. M.Farra, **Contra la tortura**, Barcelona, Fontanella, 1978, Primera edición.

Vidal, Mario, **Daño psicológico en la vida cotidiana**, en revista REFLEXION, DERECHOS HUMANOS Y SALUD MENTAL, Santiago, Marzo de 1990. N° 107.

Weinstein, Eugenia y Elizabeth Lira, **La tortura**, en Eugenia Weinstein y Elizabeth Lira, María Eugenia Rojas y otros, **Trauma, duelo y reparación**, Santiago, FASIC, 1987

ANEXO

ESTIMACION DE LOS TIPOS DE MUERTES (TORTURADOS)

Para determinar cuántas de las personas muertas por violación a los derechos humanos fueron previamente torturadas o murieron a consecuencia de las torturas se utilizará la clasificación y los datos de la Comisión Verdad y Reconciliación para obtener indicadores de la distribución de los distintos tipos de muertes. (Comisión de Verdad y Reconciliación, s. f.)

Estos datos son los siguientes:

CUADRO N ° 9
MUERTOS POR AGENTES DEL ESTADO O PERSONAS A SU SERVICIO
1973-1989

Tipos de muertes	Víctimas de agentes Personas muertas	Porcentajes
EN CONSEJOS DE GUERRA	59	5,52
ALEGANDO LEY DE FUGA	101	9,46
OTRAS EJECUCIONES Y MUERTOS POR TORTURA	815	76,31
DURANTE PROTESTAS	93	8,71
TOTALES	1.068	100,00

FUENTE: Comisión de Verdad y Reconciliación, **Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación**, Santiago, s.f., s.e., 3 tomos.

Estos porcentajes se pueden utilizar como tasas de distribución por tipo de muerte, de tal manera que las cifras de la Vicaría que se disponen podrán especificarse aplicando los porcentajes al total de casos registrados por la Vicaría:

CUADRO N°10
POR TIPOS DE MUERTES
1973-1989

Tipos de muertes	Víctimas de agentes Personas muertas	Porcentajes
EN CONSEJOS DE GUERRA	71	5,52
ALEGANDO LEY DE FUGA	122	9,46
OTRAS EJECUCIONES Y MUERTOS POR TORTURA	982	76,31
DURANTE PROTESTAS	112	8,71
TOTALES	1.287	100,00

Fuente: datos originales totales de la Vicaría de la Solidaridad.

Una vez determinada esta distribución hay que estimar la distribución cronológica año a año y el número de casos en los que hubo torturas, para lo cual utilizaremos el total de 1287 menos las 112 personas que habrían muerto en las protestas, esto da un total de 1175 casos de muertes por violaciones a los derechos humanos, detenidos a los cuales se les aplicó tortura según muestra estimación.

En la serie cronológica, se eliminarán 112 casos en el período 1983-1988 que es el período de las protestas, en la misma proporción en que se distribuyen los casos de muertes según el sistema proporcional que se presenta a continuación. De esta manera hay una estimación de personas que fueron torturadas durante su detención y antes de su muerte.

Obviamente los resultados se transcribirán en enteros aproximados.

CUADRO N° 11
ESTIMACIÓN DE MUERTES EN PROTESTAS Y EN TORTURAS
1983-1989

A Años	B Muertes registradas Vicaria	C Porcentajes	D Cálculos distribución muertes en protestas	E Saldos Muertes en tortura
1983	83	25,70	38	45
1984	85	26,32	38	47
1985	56	17,34	25	31
1986	60	18,58	27	33
1987	39	12,07	18	21
TOTAL	323	100,01	146	177

Fuente: Vicaría de la Solidaridad. Cuadros N° 9 y 10.

Hay que destacar que un pequeño porcentaje de la estimación corresponde a personas que murieron en supuestos enfrentamientos, en algunos de cuyos casos pudo no existir tortura previa, pero en cantidad son poco significativos, sin embargo, se rebajará la mitad de estos casos, pues hay constancia que en algunos de ellos hubo detención previa.

CUADRO N° 12
MUERTES EN TORTURA Y SUPUESTOS ENFRENTAMIENTOS
1983-1987

A Años	B Muertes con tortura	C Muertes en supuestos enfrentamientos	D Saldo
1983	45	7	38
1984	47	11	36
1985	31	5	26
1986	33	3	30
1987	21	6	15
TOTAL	177	32	145

Fuente: Vicaría de la Solidaridad, Cuadro N° 11.

El año 1988 será disminuido en 3 casos de supuestos enfrentamientos del período, fijando la cifra en 19 muertes.

La estimación rebajando parte de los muertos en supuestos enfrentamientos hacia períodos anteriores no se hará, porque la información disponible indica que se trataba de muertes en falsos enfrentamientos y que había habido detención previa.

Estimación de la distribución de casos de tortura entre 1973 y 1977.

Atendiendo a que se han recibido 1429 denuncias de torturas en organismos internacionales, (cuadro N° 4) correspondientes al período 1973-1977 se ha procedido a calcular la distribución de las muertes ocurridas en el mismo período (que en su casi totalidad murieron después de ser torturados) y estas tasas se han aplicado al total de 1429 para estimar las cantidades anuales, según el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 13
ESTIMACIÓN DE TORTURADOS
1973-1977**

A Años	B Ejecutados Políticos	C Porcentajes	D Torturados
1973	668	81,76	1.168
1974	75	9,18	131
1975	46	5,63	81
1976	20	2,45	35
1977	8	0,98	14
TOTAL	817	100,00	1.429

Fuente: Cuadro N° 4.